

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 18 de Mayo de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 MEDIANTE ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016**, junto a su anexo, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS
Rosa María Villarías Molina



Código:640xu663PFIRMA+h1GyR3dE5F35kS2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	18/05/2018
ID. FIRMA	640xu663PFIRMA+h1GyR3dE5F35kS2	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 MEDIANTE ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

Línea de subvención:

Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). (BOJA n.º 222 de 18 de noviembre de 2016). Orden de Convocatoria, y extracto correspondiente, de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan estas ayudas para 2017 (BOJA N.º 2 de 04 de enero de 2017): apartado e) Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera [artículo 41 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014].

Examinadas las solicitudes presentadas por los solicitantes indicados en el Anexo I adjunto a esta Resolución de ayudas, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Los solicitantes indicados en el Anexo presentaron en plazo solicitud de ayudas en la línea de subvención “Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera” al amparo de la Orden de 14 de noviembre de 2016, en su convocatoria para el año 2017 prevista en la Orden de 23 de diciembre de 2016, y conforme al artículo 41 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

SEGUNDO. Con fecha 6 de julio de 2017, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Propuesta Provisional de Resolución Conjunta de las Solicitudes de Ayudas. En dicha Propuesta Provisional se otorgó un plazo de 10 días para presentar junto al formulario-Anexo II la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de esta línea de ayudas.

TERCERO. Transcurrido el plazo de presentación del formulario-Anexo II, la Comisión de Valoración emite Acta definitiva de evaluación con fecha 20 de abril de 2018, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 20 de abril de 2018, la cual fue publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la misma fecha.



Código:640xu778PFIRMAvZANNQxEvAN5zw8U.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	640xu778PFIRMAvZANNQxEvAN5zw8U	PÁGINA	1/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. *Competencia para resolver el procedimiento.*

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 14 de noviembre de 2016 establece en el apartado 13 de su Cuadro Resumen para esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolverlas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Asimismo, la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan estas ayudas para el año 2017, indica en su apartado cuarto que la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución.

SEGUNDO. *Normativa de aplicación.*

- El Reglamento (UE) n.º1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º1954/2003 y (CE) n.º1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º2371/2002 y (CE) n.º639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n.º1380/2013).

- Reglamento (UE) n.º1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º1083/2006 del Consejo.

- El Reglamento (UE) n.º508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º2328/2003, (CE) n.º861/2006, (CE) n.º1198/2006 y (CE) n.º791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n.º508/2014).

- Reglamento de ejecución (UE) n.º763/2014 de la Comisión de 11 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación al Reglamento FEMP en lo que respecta a las características técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.



Código:640xu778PFIRMAvZANNQxEvAN5zw8U.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	640xu778PFIRMAvZANNQxEvAN5zw8U	PÁGINA	2/3

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- La Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). [Establecida conforme a la Orden de 05 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva].

- La Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

- Extracto de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y concretamente a las "Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera" [artículo 41 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014].

TERCERO. *Causa de desistimiento de las solicitudes.*

Las causas de desistimiento se indican en el anexo que acompaña a la presente Resolución.

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVO

Declarar **desistidos** a los solicitantes indicados en el Anexo en su solicitud de "Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera, por las causas que se indican en el citado Anexo.

Notifíquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
Margarita Pérez Martín.



Código:640xu778PFIRMAvZANNQxEvAN5zW8U.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	640xu778PFIRMAvZANNQxEvAN5zW8U	PÁGINA	3/3

Anexo: Solicitudes desistidas de ARMADORES.

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00009	29470044Y	RODRÍGUEZ RAMÍREZ CARMEN	NUEVO PURIFICACIÓN	25235	Presenta escrito de desistimiento de la ayuda para este expediente. (Artículo 90.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	HUELVA
153AND00010	29469965L	PÉREZ CARRILLO MANUEL	PÉREZ ALONSO	24566	Presenta escrito de desistimiento de la ayuda para este expediente. (Artículo 90.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	HUELVA
153AND00002	E21272349	PACO Y JOSÉ CB	NUEVO PACO JOSÉ	23964	No presenta subsanación de la solicitud. (Artículo 71.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	HUELVA
153AND00042	75271798C	AGUADO BALLART FRANCISCO JOSÉ	JOSÉ Y FERNANDA	11283	No presenta Anexo II ni resto de documentación acreditativa del apartado 15 del C.R. de la Orden 14 noviembre de 2016.	ALMERÍA
153AND00019	B72261746	GALÁN CASTELLANO, SL	GALÁN CASTELLANO	25039	Presenta escrito de desistimiento de la ayuda para este expediente. (Artículo 90.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	CÁDIZ

ANEXO - ARMADORES DESISTIDOS



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00031	31133858T	PONCE ZARA SEBASTIÁN	JAIME TERCERO	13545	Presenta Anexo II desistiendo de la solicitud de ayudas. (Artículo 90.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	CÁDIZ
153AND00033	75805099C	PÉREZ SÁNCHEZ JOSE	NUEVO PUENTE ZUAZO	23320	Presenta Anexo II desistiendo de la solicitud de ayudas. (Artículo 90.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	CÁDIZ
153AND00016	24760364J	GIL PENDÓN JOSE MIGUEL	TORRE JARAL	25826	Presenta escrito de desistimiento de la ayuda para este expediente. (Artículo 90.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	MÁLAGA
153AND00014	B93060374	HIJOS DE GABRIEL Y CARMEN, S.L.L.	GABRIEL Y CARMEN	24197	-No presenta Anexo II ni resto de la documentación acreditativa del apartado 15 del C.R. de la Orden 14 noviembre de 2016.	MÁLAGA
153AND00005	29467668E	MARTÍN CARRILLO ANTONIO	NARCISA Y ANTONIO	26424	-No presenta Anexo II ni resto de la documentación acreditativa del apartado 15 del C.R. de la Orden 14 noviembre de 2016.	HUELVA

